REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0852 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 14 NOV 2018

VISTO: Carta N° 045-GGKINSA/2018 de fecha 31 de Agosto de 2018; Oficio N° 1937-2018/GRP-440000-440010 de fecha 05 de Octubre de 2018; Carta N° 046 GGKINSA/2018 de fecha 25 de Octubre de 2018; Oficio N° 1937-2018/GRP-440000-440010 de fecha 05 de Octubre de 2018; Carta N° 047 GGKINSA/2018 de fecha 25 de Octubre de 2018; Oficio N° 114-2018/ING.LRRN de fecha 05 de Noviembre de 2018; Informe N° 1596-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de Noviembre de 2018; sobre **AUTORIZACIÓN PARA CORTE DE CARRETERA EN LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-102:**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que. El articulo 4° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante D.S N° 034-2008-MTC, establece que el Gobierno Regional es el encargado de la Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Departamental, función que realiza a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2016-MTC se aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras – SINAC y las disposiciones sobre dicho clasificador, clasifica a la Carretera Departamental Ruta PI-102, Emp. PE-1N (Canal Vía Sullana) – Pte. Sojo – La Huaca – Dv. Sullana – Emp. PE-02 (Dv. Paita, como una vía de competencia del Gobierno Regional Piura;

Que, el numeral 7.5 del articulo 7° de la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y tránsito terrestre ha establecido que: "El Estado procura que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que con motivo de obras o trabajos en las vías interfieran el normal funcionamiento del tránsito asuman un costo equivalente al que generan sobre el conjunto de la comunidad afectada durante la realización de tales trabajos, a través del pago de tasas calculadas en función de las áreas y tiempos comprometidos" y en los lineamientos establecidos en el Procedimiento N° 02 Autorización para Corte de Carretera del Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

Que, las mencionadas autorizaciones son otorgadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en mérito a las funciones y competencias asignadas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de Abril de 2016.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0852 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 14 NOV 2018

Que, mediante Carta N° 045-GGKINSA/2018 de fecha 31 de Agosto de 2018, la Sra. Olga Marina Vásquez Arrieta Gerente General del Grupo Inmobiliario KINSA solicita autorización para corte de Carretera en Carretera Departamental Ruta PI-102, trayectoria: Sullana – Paita, progresiva Km. 47+093, para la instalación de Tuberia de 8" para conducción de agua; para lo cual adjunta el expediente correspondiente;

Que, con Oficio N° 1937-2018/GRP-440000-440010 de fecha 05 de Octubre de 2018, se notificó al Gerente General del Grupo Inmobiliario KINSA las observaciones encontradas al expediente para la autorización de Corte de Carretera Departamental en la Ruta PI-102 km. 47+093;

Que, mediante Carta N° 046 GGKINSA/2018 de fecha 25 de Octubre de 2018 la Gerente General del Grupo Inmobiliario KINSA alcanza a la Dirección de Transportes y Comunicaciones Piura la subsanación de las observaciones indicadas;

Que, con Oficio N° 1937-2018/GRP-440000-440010 de fecha 05 de Octubre de 2018, se notificó al Gerente General del Grupo Inmobiliario KINSA indicando que no se subsanó la observación correspondiente a la presentación de las especificaciones técnicas para la solicitud de Corte de Carretera de la Ruta PI-102 km. 47+093;

Que, mediante Carta N° 047 GGKINSA/2018 de fecha 25 de Octubre de 2018 la Gerente General del Grupo Inmobiliario KINSA alcanza a la Dirección de Transportes y Comunicaciones Piura el expediente de trámite para Corte de Carretera de la Ruta PI-102 km. 47+093, con el levantamiento de la observación última indicada;

Que, mediante Oficio N° 114-2018/ING.LRRN de fecha 05 de Noviembre de 2018, emitido por la Ingeniera Revisora del expediente, se señala que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es la encargada de autorizar el corte de carretera en la Carretera Departamental Ruta PI-102, ratificada como procedimiento en el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA. Al respecto según requisitos del TUPA, la empresa Grupo Inmobiliario KINSA, ha cumplido con levantar las observaciones para aprobar la autorización de corte de carretera en la Carretera de la Ruta PI-102 km. 47+093, que están relacionadas con los ítems siguiente de los requisitos:

- Solicitud dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, consignando nombre o razón social, N° de RUC y Domicilio legal.
- Memoria Descriptiva firmado por representante legal e ingeniero consultor.
- Plano de ubicación firmado por representante legal e ingeniero consultor.
- Planos de Ingeniería firmado por representante legal e ingeniero consultor.
- Planos de Señalización y Desvios firmados por representante legal e ingeniero consultor.
- Especificaciones Técnicas firmado por representante legal e ingeniero consultor.
- Cronograma de Ejecución de Obra.
- Pago de derecho de corte (11.45% UIT), correspondiente a S/ 452.20 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 20/100 Soles).
- Panel Fotográfico.
- Diseño de Mezcla.
- Carta Fianza de Realización automática a sesenta (60) días (1.5 UIT) correspondiente a S/ 6,225.00 (Seis Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Soles).

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0852 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 14 NOV 2018

En tal sentido, recomienda la Autorización de Corte de carretera, aprobación que deberá hacerse mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°1596-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de Noviembre de 2018, el Director de Caminos luego de tomar conocimiento de la solicitud de la Autorización para Corte de Carretera en la Carretera Departamental de la Ruta PI-102 km. 47+093, da conformidad y aprueba la autorización de la misma;

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que, autorice el Corte de la Carretera en la Carretera Departamental de la Ruta PI-102 km. 47+093, a la empresa Grupo Inmobiliario KINSA, para que realice trabajos de instalación de Tubería de 8" para conducción de agua.

Que, estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 05 de enero del 2016, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016, y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N°27867 modificada por la ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR el Corte de Carretera en la Carretera Departamental Ruta PI-102 km. 47+093 a la empresa Grupo Inmobiliario KINSA para iniciar trabajos de instalación de Tubería de 8" para conducción de agua, debiendo respetar con carácter de obligatoriedad lo indicado en el expediente técnico materia de autorización, dejando en óptimas condiciones el paquete estructural y las obras de arte en general que se pudieran ver afectadas, en concordancia con las especificaciones técnicas generales para la construcción (EG-2013).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que previo al inicio de los trabajos la empresa Grupo Inmobiliario KINSA, deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones- Piura, el inicio de las actividades con cinco (05) días de anticipación, a fin de designar un inspector que se encargue de la verificación de los trabajos a ejecutar, para lo cual debe alcanzar el cronograma de ejecución actualizado a la fecha de inicio.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que de presentarse un proyecto de ensanchamiento y/o modificaciones geométricas de la Carretera Departamental Ruta PI-102 km. 47+093, la empresa Grupo Inmobiliario KINSA, asume el compromiso de reubicar la tubería de 8" que atraviesa dicha carretera, asumiendo el gasto presupuestal que estos trabajos generen.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0852 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 14 NOV 2018

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones PIURA
DIRECCION CAMINOS

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones PIURA
Unidad de Estudio Y Proyecto de Infraestructura Vial